

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Civiles y de Familia
Armenia, Quindío



Armenia, septiembre 07 de 2021
Rad. 2019- 00 077 00

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia, Quindío

Ref.: Informe de investigación sociofamiliar.

Me permito remitir informe de investigación sociofamiliar realizado en el marco del Proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, promovido por la señora LIGIA ALDANA GOMEZ en interés de su hermano CARLOS ARTURO ALDANA GOMEZ.

Atentamente,



IRMA JANETH GIRALDO MORALES
Trabajadora Social

Email. igiraldm@cendoj.ramajudicial.gov.co

	<p style="text-align: center;"><i>Rama Judicial de Poder Público Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia Armenia, Quindío</i></p>	<p style="text-align: center;">SGC</p>	<p style="text-align: center;"><i>Código</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Versión</i></p>	<p style="text-align: center;">001</p>
---	---	--	--	--

INFORME DE INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR

DATOS GENERALES

TIPO DE PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS		
Nº DE RADICADO:	6300013110004 2019-00077 00		
FECHA DE DILIGENCIA:	Septiembre 2 y 6 de 2021	Fecha de entrega:	Septiembre 7 de 2021
SOLICITUD:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD	Providencia:	Auto de agosto de 2021
JUZGADO DE PROCEDENCIA:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD		
TRABAJADORA SOCIAL ASIGNADA:	IRMA JANETH GIRALDO MORALES		
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	LIGIA ALDANA GOMEZ	C.C. 41886251	
DIRECCIÓN:	Urbanización Sinaí Manzana 08 Casa 9 Armenia, Quindío Tel. 7351598- cel. 3203065325 - 3125221372		
TITULAR DEL ACTO JURIDICO:	CARLOS ARTURO ALDANA GOMEZ	C.C. 19078151	
DIRECCIÓN:	Urbanización Sinaí Manzana 08 Casa 9 Armenia, Quindío		

1. **OBJETIVO:** Verificar las condiciones del señor CARLOS ARTURO ALDANA GOMEZ, así mismo identificar los tipos de apoyos que requiere y las personas de apoyo/redes de confianza, de conformidad con la Ley 1996 de 2019.
2. **DOCUMENTOS OBSERVADOS:** Demanda con sus respectivos anexos, contestación de la demanda, auto que ordena pruebas, solicitud Procuradora Judicial Segunda en Asuntos de Familia.
3. **METODOLOGÍA y TECNICAS:** Se hace la salvedad que las metodologías de intervención sociofamiliar que habitualmente se realizaban de manera directa en el hogar de las partes involucradas, dadas las circunstancias de confinamiento social y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y la Rama Judicial en virtud de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se hizo necesario diseñar los lineamientos para la implementación de la tele-atención en las investigaciones socio-familiares

mediante el uso alternativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC, ajustados a las disposiciones contenidas en la resolución N°666 de abril de 2020, el Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020, entre otras normas.

Para el presente asunto, se utiliza la metodología de Estudio de caso y técnicas como la Televisivita (videollamada a través de plataformas virtuales) entrevista semiestructurada, observación, historia de vida, cotejo de información con el expediente, análisis y sistematización de información y documentos contenidos en el expediente digital, verificación en Base de Datos Única de Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (BDUA – SGSSS).

4. RESULTADOS

Es importante anotar que las fuentes de información principal fueron los señores Ligia, Gladys, Alba Lucia y Carlos Arturo Aldana Gómez (Persona Titular del Acto Jurídico¹) a través de videollamadas vía WhatsApp. Previamente se dio a conocer el consentimiento informado, a fin de obtener su validación respecto de la diligencia e información a suministrar.

En este sentido, el informe se circunscribe a la realidad encontrada en las fechas en las que se realizaron las entrevistas, partiendo del principio de la buena fe, de quienes aportan la información aquí consignada. En caso de producirse alguna variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva exploración situacional.

5. ENTORNO FAMILIAR SOLICITANTE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO

5.1 COMPOSICION FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO/ PTAJ	EDAD	NIVEL ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
CARLOS ARTURO ALDANA GOMEZ	PTAJ	72 años	6°	Soltero	Ninguna
LIGIA ALDANA GOMEZ	Hermana	67 años	10°	Soltera	Pensionada

5.2 DINAMICA FAMILIAR: Carlos Arturo conforma un hogar con subsistema fraterno, conformado por los hermanos Carlos Arturo y Ligia, se observan características de unión, solidaridad, afectividad y aceptación en el subsistema fraterno.

5.3 SITUACION ECONOMICA: La PTAJ reside en casa alquilada en la zona urbana de Armenia, su manutención proviene de la pensión por sustitución de su hermano Luis Eduardo, que asciende al salario mínimo, el recurso es administrado por la señora Ligia, que, sumado a la pensión de ella, se utiliza para cubrir las necesidades básicas. Los bienes de la PTAJ están representados en un ahorro por valor de \$5.000.000 derivado del retroactivo pensional que recibió en el mes de febrero del presente año, se encuentra pendiente la realización de la sucesión de un apartamento de propiedad del hermano fallecido. En cuanto al sistema de seguridad social, en salud, se encuentra adscrito al régimen contributivo en la Nueva EPS y pensión en Colpensiones.

¹. En adelante PTAJ

5.4 CONDICIONES HABITACIONALES: La casa está construida en material, consta de una planta, tres habitaciones, sala comedora, cocina, dos baños y zona de ropas; cuenta con los servicios públicos de acueducto, energía, gas domiciliario y parabólica. El espacio físico es iluminado y ventilado, se observan adecuadas condiciones de higiene y habitabilidad.

6. SITUACIÓN ACTUAL PTAJ

En primera instancia la diligencia es atendida por la señora Ligia Aldana Gómez hermana de la PTAJ, de estado civil soltera, madre de dos hijos Carlos Alberto y Robert Adrián Orozco Aldana, ambos mayores de edad, independientes, residentes en la ciudad de Bogotá.

De la historia familiar data que producto del matrimonio entre los señores Carlos Julio Aldana y Esther Gómez (ambos Fallecidos) nacieron tres hijos:

- Carlos Arturo PTAJ (72 años) domiciliado en Armenia, Quindío
- Luis Eduardo Aldana Gómez (fallecido)
- Ligia Aldana Gómez (67 años) domiciliada en Armenia, Quindío

Del segundo matrimonio del señor Carlos Julio Aldana nacen siete hijos dos de ellos fallecidos (Rubén Darío y Julio Javier), sobreviven cinco hermanos:

- Alejandro Aldana Segura (65 años) domiciliado en Armenia, Quindío
- German Aldana Segura (63 años) domiciliado en Estados Unidos
- Gladys Aldana Segura (60 años) domiciliada en Armenia, Quindío
- Esperanza Aldana Segura (59 años) domiciliada en Bello, Antioquia
- Alba Lucia Aldana Segura (57 años) domiciliada en Armenia, Quindío

Refiere la señora Ligia que su hermano Carlos Arturo es el mayor de los hijos, su infancia, adolescencia y gran parte de la juventud transcurrió de manera tranquila en la vereda el Caimo de Armenia, mas adelante se radica en la ciudad de Bogotá, su estado civil es soltero, de una relación informal tuvo un hijo llamado Carlos Julio Aldana de 32 años, con el cual no ha existido una vinculación afectiva, se mantiene distante, no demuestra interés en la salud o bienestar de su padre.

La señora Ligia relata que en la etapa productiva, su hermano trabajaba en un taller de latonería y pintura en la ciudad de Bogotá, tenía un estilo de vida desordenado, con consumo de licor y sustancias psicoactivas, no obstante, era un hombre independiente, hasta hace doce años cuando sufrió un accidente de tránsito, al ser atropellado por un vehículo, ocasionando daño cerebral irreversible y secuelas mentales, tales como pérdida de conocimiento, de memoria, desorientación en tiempo y espacio, su diagnóstico: Otros Trastornos mentales especificados debido a lesión y disfunción cerebral y enfermedad física, secundarios al accidente, lo que ha generado alta dependencia de su familia, en especial de la señora Ligia.

En la actualidad, el día a día de Carlos Arturo transcurre en casa, con su hermana, requiere acompañamiento en las rutinas de aseo e higiene personal, se desplaza por sus propios medios dentro de la casa, pero no puede salir solo a la calle porque no se ubica en el espacio, tiene buenos patrones de sueño y alimentación. Su comportamiento es generalmente calmado, por momentos se torna ansioso, su expresión verbal es clara mas no cuenta con capacidad de aprehensión, cálculo, planificación ni sentido común, se encuentra adherido a tratamiento farmacológico con Acido Valproico y Olanzapina.

Respecto de la relación fraterna, la señora Ligia expresa que es buena, aunque el cuidado central está a su cargo, pese a que presenta dificultades de movilidad y requiere ayudas técnicas con bastón y caminador, es quien está pendiente de todas las necesidades biológicas

y afectivas, preparación de alimentación, arreglo de ropa e higiene del hogar. La red de confianza está representada principalmente en los hermanos Alejandro y Gladys, quienes viven en el mismo conjunto residencial, apoya en lo relacionado con diligencias médicas, en la medida que su salud se los permite y en menor escala, sus hermanos Alba Lucia, Esperanza y German, mantienen contacto relativamente frecuente mas no representan un apoyo significativo en la cotidianidad de la PTAJ.

En referencia a las razones para adelantar el trámite de Adjudicación Judicial de Apoyo en favor del señor Carlos Arturo, la petente refiere que su interés es proteger los derechos fundamentales de su hermano dado su deteriorado estado de salud mental, pues la pérdida de facultades cognitivas es irreversible, por tanto, no está en capacidad de autorregularse, aprehender o discernir información, lo que restringe la capacidad para la toma de decisiones, administrar sus bienes o realizar negociaciones, por tanto, requiere apoyo en todas las esferas de su vida.

En términos generales, los apoyos requeridos giran en torno a la administración de bienes, representación en asuntos legales, financieros y/o patrimoniales, así como acompañamiento en la vida cotidiana y gestiones relacionadas con la salud, entre otros derechos para garantizar su bienestar integral.

Es de anotar que el señor Carlos Arturo estuvo presente durante la diligencia, se observa en condiciones satisfactorias, en cuanto a presentación personal, aseo e higiene personal, se encuentra sentado, alerta, responde al saludo de una manera cordial y participa por momentos durante el desarrollo de la entrevista, se observan incoherencias frente a alguna información de su historia de vida, conformación de su familia, edad, nivel de escolaridad. Relata que su cotidianidad transcurre en casa, realiza las actividades de autocuidado; le gusta la televisión, escuchar música, bailar, leer y hacer sopas de letras. No se aprecian dificultades de lenguaje, pero se distrae con facilidad, escucha lo que se le explica en términos del trámite judicial pero no logra comprender la información y evade el tema.

7. ENTREVISTA HERMANOS DE LA PTAJ

Por otra parte, se establece contacto con algunos e los hermanos de la PTAJ, a fin de conocer su percepción acerca del presente tramite y establecer las redes de apoyo y confianza familiar y necesidades de apoyo.

- Gladys y Alba Lucia Aldana Segura, al unisonó manifiestan un amplio grado de confianza en la señora Ligia Aldana Gómez, a pesar de tener dificultades de movilidad desde hace doce años asumió el cuidado integral de su hermano, con dedicación y esfuerzo. Consideran que es una persona íntegra y de su entera confiabilidad, la más idónea para ser nombrada la persona de apoyo en la administración de bienes que tiene o pudiere llegar a tener, así como en el cuidado integral que de hecho viene ejerciendo hace varios años, la definen como una mujer comprometida, solidaria y dedicada, con la mejor disposición e interés para gestionar los derechos y bienestar integral de su hermano. Refieren que mantienen contacto permanente, se visitan y existe un vínculo afectivo, pero no están en condiciones de prestar apoyo económico ni en el cuidado cotidiano como si lo hace la señora Ligia.

8. CONCEPTO SOCIAL

De acuerdo a lo informado por las fuentes entrevistadas, revisado el expediente además de lo observado, se concluye que la PTAJ Carlos Arturo Aldana Gómez se encuentra en condiciones de salud estables, semblante tranquilo. Acorde a la historia

clínica existe un daño cerebral/déficit cognitivo que lo limita para la ejecución de actividades rutinarias y vida personal, autocuidado, comunicación, que coartan su desarrollo personal y autonomía, afecta su desenvolvimiento social, restringe la planificación de proyectos y la toma de decisiones vitales y particularmente para la administración razonable de sus recursos, por tanto, amerita atención y supervisión permanente de su red de apoyo familiar.

De igual manera, de la entrevista se concluye que, la dinámica fraterna es sólida, mantienen una relación colaborativa y solidaria en cuanto a la asunción de responsabilidades para con la PTAJ a fin de mantener una buena calidad de vida y condiciones dignas, se prioriza su cuidado y protección, despliegan las funciones de apoyo, se gestionan los derechos y la búsqueda de alternativas para generar su bienestar,

Finalmente, los hermanos Aldana convergen en la confianza depositada en la señora Ligia Aldana Gómez, constituye la principal fuente de apoyo, despliega las funciones materiales, asistenciales y afectivas, gestionan los derechos y el acceso oportuno a los servicios de salud y la búsqueda de alternativas para generar su bienestar, la consideran una persona afectuosa, altruista, comprometida y la más apta para continuar al frente en la gestión de derechos, atención y cuidado, así así como para administrar los recursos económicos de su hermano en condición de discapacidad.

Elaboró:



IRMA JANETH GIRALDO MORALES

Asistente Social

Anexo: caracterización de apoyos.

CARACTERIZACION DE LOS APOYOS

1. PERFIL PERSONAL Y DE APOYOS	
Nombre y Apellidos: CARLOS ARTURO ALDANA GOMEZ	
Lugar de nacimiento: Armenia, Quindío	Edad: 72 años
Dirección: Urbanización Sinaí Manzana 08 Casa 9 Armenia, Quindío	Teléfono: 7351598- cel. 3203065325 - 3125221372
Nivel de Educación: 6°	Ocupación: Ninguna
Personas con quien vive: LIGIA ALDANA GOMEZ	
2. COMUNICACIÓN	

<p>El proceso comunicativo es fluido, el lenguaje de la PTAJ es claro, se da a entender, pero no comprende información nueva. Puede expresar preferencias o gustos triviales en la vida diaria como que desea comer y que no, que vestido usar, horarios y hábitos, pero no está en capacidad de manifestar su voluntad o agenciar su propio bienestar.</p>		
<p>3. DATOS BIOGRAFICOS</p> <p>El señor Carlos Arturo Aldana Gómez nacido el año 1949, es soltero, con un hijo sin vinculación afectiva, proveniente de hogar nuclear, ambos padres fallecidos, sobreviven seis hermanos, pero su principal soporte está representado en su hermana Ligia Aldana Gómez.</p>		
<p>4. AUTODETERMINACION: hace referencia a nuestra capacidad para tomar decisiones sobre la identidad y el futuro, definir por sí mismo quién soy y quién deseo ser sin el control de personas o fuerzas externas.</p> <p>La PTAJ es un hombre dependiente para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, requiera apoyo en lo relacionado con asuntos económicos, administrativos, conveniencia de un negocio o resolver problemas que puedan afectar su bienestar integral.</p>		
<p>a. PREFERENCIAS</p> <p>Puede expresar deseos para llevar a cabo las actividades domésticas, gustos cotidianos que no comprometan su integridad personal, familiar y/o patrimonial.</p>		
<p>b. METAS Y ASPIRACIONES</p> <p>Requiere acompañamiento para planificar su futuro dado que su diagnóstico compromete su capacidad de analizar, discernir y hacer proyecciones.</p>		
<p>c. BARRERAS</p> <p>Las barreras son de tipo social y actitudinal.</p>		
<p>4. COMO SE RELACIONA</p> <p>La red de apoyo está representada en sus hermanos quienes le expresan afecto, poco interactúa con otras personas.</p>		
<p>5. IDENTIFICACION DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES</p>		
<p>Decisión para la que se requiere el Sistema de apoyos:</p>		<p>Administración de bienes, representación legal, toma de decisiones que afectan su bienestar integral y específicamente el patrimonio.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL APOYO REQUERIDO EN:</p>	<p>Definición de los Apoyos</p>	
	<p>Descripción del Apoyo</p>	<p>Persona de Apoyo</p>
<p>Comunicación</p>	<p>Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros</p>	<p>(Ligia Aldana Gómez)</p>
<p>Autodeterminación</p>	<p>Fomentar la autoestima, seguridad y confianza para la toma de decisiones (cuidado</p>	<p>Red de confianza</p>

	personal y de la salud)	(Ligia Aldana Gómez)
Administración de Dinero	Representación legal, administración, delegación en operaciones básica para compra y venta de bienes. Apertura y manejo de cuenta bancaria u otros recursos en Colombia.	(Ligia Aldana Gómez)
Administración de Vivienda	Acompañamiento en pago de servicios públicos y administración del hogar.	Red de confianza (Ligia Aldana Gómez)



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	19078151
NOMBRES	CARLOS ARTURO
APELLIDOS	ALDANA GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	01/01/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 09/06/2021 15:04:39 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)